REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

La parte actora acreditó haber realizado la publicación del edicto emplazatorio en legal forma, el cual fue registrado en el registro de las personas emplazadas en el portal WEB TYBA de la Rama Judicial, el Juzgado de conformidad con lo prescrito en el numeral 7°, artículo 48 y 108 del C.G.P., procederá por economía procesal a nombrar curador ad litem dentro de la presente demanda a la Dra. Yaneth María Amaya Revelo, por lo que el Juzgado,

Dispone:

PRIMERO: Glosar a los autos para que conste y sea tenida en cuenta en el momento procesal oportuno, la publicación del emplazamiento efectuado a los herederos indeterminados de Maria Eyder Garcés Borrero.

SEGUNDO: Designar como curador ad-litem a la parte demandada herederos indeterminados de Maria Eyder Garcés Borrero, a la siguiente profesional del derecho:

31	.297.679	AMAYA REVELO	YANETH MARIA	ICRA 12A #3-51	3752543-3004703671- 3016862576	CRA 12A #3-51
----	----------	--------------	--------------	----------------	-----------------------------------	---------------

Auxiliar de la justicia, a quien se le comunicará su nombramiento.

TERCERO: El designado deberá concurrir inmediatamente a sumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Líbrese por secretaría el respectivo telegrama.

NOTIFIQUESE.

Viez.

E-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No. 89 fijado hoy 18-11-2020

En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.

Secretario